SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINCE

Acuerdo para el Prezio del Trigo

En la Villa de Alhama a veinte y ocho dias del mes de Julio mill setezientos y quinze años sus mrds los Sres. Dn. Jines de Alarcon Gonzalez y Dn. Rodrigo Diaz de Segura alcaldes ordinarios, Dn. Andres Carrion, Dn. Martin Valero Alarcon y Dn. Juan Bivancos Regs. la mayor parte del Conzejo Justicia y Regimiento de esta Villa dixeron que por quanto en el dia veinte y cinco del corriente sus mrds se hallaron ocupados en dependenzias del servizio de su Magestad por cuya causa no se pudo poner el prezio al trigo para la paga de las cantidades de mrs que vezinos de esta Villa estan deviendo al caudal del Possito de ella y para su reintegrazion a causa de hallarse sus mrds para ello con orden del Illmo. Señor Pressidente en la Real Chanzilleria de la ziudad de Granada y que hecha se le remita testimonio de averse cumplido con dha reintegrazion de dho caudal como lo de la tta dha orden para que tengo cumplido efecto desde luego pusieron prezio a cada fanega de trigo del que se pagasse a dho Possitto quinze rreales vellon y a este prezio los vezinos deudores paguen a dho caudal en dha espozie las cantidades de mrs que estubieren